

abril 17/50

Proy. de Res. aprobatoria del con-
trato intervenido entre el Estado
Dominicano y el señor Ramón
de Jesús Jiménez Martínez en fe-
cha 14 de febrero de 1950. -

8 Piezas. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 11927

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 ABR 1950

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón de Jesús Jiménez Martínez, en fecha 14 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 1500 tareas dentro de la parcela No. 35, del D. C. No. 7, común de Cotuí, Provincia Duarte, sitio de Angelina, paraje San Miguel, por el precio de RD\$6,000.00.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República

[Firma manuscrita]
17/11/50



Dr. Rubén Fco. Castellanos R.

Notario Público

para el

Distrito de Santo Domingo

-- P R I V I L E G I O --

COPIA DE ACTO DE VENTA OTORGADA POR EL ESTADO

DOMINICANO A FAVOR DEL SEÑOR RAMON DE JESUS

JIMENEZ MARTINEZ . - - - - -

-- 14 de Febrero del 1950.--

Expediente No. 11. - - - - -

5400

P/111178



DR. RUBEN Fco. CASTELLANOS R.
NOTARIO PUBLICO

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO D EL DISTRITO DE SAN-
TO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:- QUE POR ANTE MI PASO EL SI--
GUIENTE ACTO : - - - - -

ACTO NUMERO ONCE (11).-- En Ciudad -
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a -
los catorce (14) días del mes de Febrero del año mil novecien-
tos cincuenta (1950).-- Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTE-
LLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Dis-
trito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta -
ciudad y mi Estudio abierto en uno de los apartamentos de la -
segunda planta del edificio " C e r a m e " , ubicado en la es-
quina formada por las calles " El Conde " y " 19 de Marzo " ;--
asistido de los testigos que al final de este acto se nombra--
rán, comparecieron:-- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, re-
presentado en este acto por el Director General de Bienes Na--
cionales, Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad,
dominicano, según declara, casado, abogado y funcionario públi-
co, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, nú-
mero 450, con sello hábil número 8537, domiciliado y residente -
en esta ciudad, a quien doy fé conocer, y quien actúa en virtud
del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la
República, de fecha veintitres (23) de Noviembre del año mil no-
vecientos cuarenta y nueve (1949), que le autoriza al otorgamien-
to del presente acto, el cual doy fé haber tenido a la vista; y
de la otra parte, el señor RAMON DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ, ma-
yor de edad, dominicano, según declara, casado, agricultor, pro-
visto de la cédula personal de identidad, serie 47, número 22360,

*Fue inscrito el privilegio que resulta del presente acto al No 11 Fojas del 4140/415
Libro M2da. de inscripciones hipotecarias. San Fco. de Macoris Marzo 4 de 1950
El Cons. de Hipotecas*





DR. RUBEN Fco. CASTELLANOS R.
NOTARIO PUBLICO

ACTO NUMERO ONCE (11).-

SEGUNDA HOJA.-

con sello hábil número 7990, domiciliado y residente en " El Naranjal " , jurisdicción de la Provincia de La Vega, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fé conocer; y me han declarado los enunciados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:--- P R I M E R O :-- EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante arriba enunciado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, sin impedimento alguno y con todas las garantías legales, en favor del señor RAMON DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ, quien manifiesta aceptar, el inmueble siguiente:-- UNA PORCION de terreno, dentro del ámbito de la parcela número treinta y cinco (35), del Distrito Catastral número siete (7), Común de Cotuy, Provincia de La Vega, en el Sitio " Angelina " , paraje de " San Miguel " , la cual porción tiene una extensión superficial de MIL QUINIENTAS (1500) TAREAS, más o menos, cuya porción declara el comprador tener la posesión desde hace algún tiempo y conocer sus linderos, siendo los linderos de la totalidad de la parcela los siguientes:- al Norte, Río " Jaya " y Río " Camú " ; al Este, Río " Camú " y parcelas números doce (12) y nueve (9); al Sur, parcelas números seis (6) y nueve (9); y al Oeste, parcelas seis (6) y siete (7) y Río " Camú " .--- EL ESTADO DOMINICANO vende la porción expresada, cuya posesión declara el comprador tener poseída en la dicha extensión de terreno, quedando expresamente convenido entre las partes contratantes, que la venta que por este acto se realiza es con la condición de que el comprador no debe irrogar ninguna clase de perjuicios frente a terceros que hubieren fomentado mejoras sobre la porción de terreno vendida.-- EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción de terreno que por este acto



=====



DR. RUBEN Fco. CASTELLANOS R.
NOTARIO PUBLICO

ACTO NUMERO ONCE (11).-

TERCERA HOJA.-

vende, por haberle sido adjudicada a su favor, en mayor extensión, por sentencia rendida por el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, de fecha once (11) de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950).--- S E G U N D O :-- El precio convenido entre las partes de la presente venta, ha sido el de la suma de SEIS MIL PESOS ORO (RD\$-6.000.00), los cuales pagará el comprador de la siguiente manera :- DOS MIL PESOS ORO (RD\$ - 2.000.00), al firmarse el presente contrato, para lo cual ha expedido el comprador un cheque por dicha cantidad en favor del Tesorero Nacional, contra The Royal Bank of Canada, marcado con el número 149, de fecha diez y nueve (19) de Enero del año en curso, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, recibo de descargo por esta parte del precio, en favor del comprador; y los CUATRO MIL PESOS ORO (RD\$-4.000.00) restantes en tres (3) anualidades:- dos de MIL TRESCIENTOS TREINTITRES PESOS ORO CON TREINTITRES CENTAVOS (RD\$-1, 333.33), cada una, y otra de mil trescientos treintitres pesos oro con treinticuatro centavos (RD\$-1.333.34), las cuales serán pagaderas los días dieciseis (16) del mes de Febrero de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951), mil novecientos cincuenta y dos (1952) y mil novecientos cincuenta y tres (1953), respectivamente; siendo expresamente convenido entre las partes, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas en el presente contrato, hacen perder al comprador el beneficio del término concediéndole para el pago de la suma adeudada y ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante.-- T E R C E R O :--- Para seguridad y garantía de la suma de dinero adeudada por el comprador, señor RAMON DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ, éste consiente en gravar en favor del ESTADO DOMINICANO, el inmueble que por este acto adquiere -





DR. RUBEN Fco. CASTELLANOS R.
NOTARIO PUBLICO

ACTO NUMERO ONCE (11).-

CUARTA HOJA.-

con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil, y al efecto autoriza a que el Conservador de Hipotecas de la Común y Provincia de La Vega inscriba de oficio el privilegio antes mencionado, al efectuarse la transcripción del presente acto.-- C U A R T O ;-- Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes hacen elección de domicilio en la Ciudad, Común y Provincia de La Vega, de la siguiente manera : - el comprador, señor RAMON DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ, en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega; y el ESTADO DOMINICANO, en la oficina ocupada por el Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Vega.--- H E C H O y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA y DIONISIO PIETER, testigos requeridos al efecto, de este domicilio y residencia, a quienes doy fé conocer, dominicanos, mayores de edad, libres de tachas y excepciones, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman partes y testigos por ante mí y junto conmigo, Notario que doy fé y certifico.- (Firmados) : - MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA.-- RAMON DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ.-- DIONISIO PIETER.-- EDUARDO DEL ROSARIO S.-- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO , NOTARIO PUBLICO. - - - - -



ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, -

=====



DR. RUBEN Fco. CASTELLANOS R.
NOTARIO PUBLICO

ACTO NUMERO ONCE (11).-

QUINTA HOJA.-

A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CIN-
CUENTA, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR RAMON DE JESUS JIMENEZ MAR--
TINEZ . - - - - -

Ruben Fco. Castellanos
DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
- - - Abogado - Notario Público. - - -
Notario Público, Dist. de Sto. Domingo, R. D.

CERTIFICO: que el presente Acto ha sido transcrito al
No. 109 Folio 104-120 del Libro 76
de transcripciones.

San Fco. de Macoris, 4 de Marzo de 1950

El Notario
[Signature]

02261

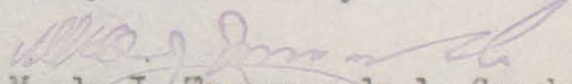
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
18 de abril de 1950.-Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el número 11927, de fecha 17 de abril de 1950, por cuyo medio somete a la aprobación del Congreso Nacional por conducto de esta cámara el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón de Jesús Jiménez Martínez, en fecha 14 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 1500 tareas dentro de la parcela No. 35, del D. C. No. 7, común de Cotuf, Provincia Duarte, sitio de Angelina, paraje San Miguel, por el precio de RD\$6,000.00.-

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha dictado una Resolución aprobatoria del indicado contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

8/1/1/1/49

02260


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
18 de abril de 1950.-

Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón de Jesús Jiménez Martínez, en fecha 14 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 1500 tareas dentro de la parcela No. 35, del D. C. No. 7, común de Cotuí, Provincia Duarte, sitio de Angelina, paraje San Miguel, por el precio de RD\$6,000.00.-

Saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

20/10723



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día catorce del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Ramón de Jesús Jiménez Martínez, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 1500 tareas dentro de la parcela No. 35, del D. C. No. 7, común de Cotuí, Provincia Duarte, sitio de Angelina, paraje San Miguel, por el precio de RD\$6,000.00,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día catorce del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Ramón de Jesús Jiménez Martínez, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 1500 tareas dentro de la parcela No. 35, del D. C. No. 7, común de Cotuí, Provincia Duarte, sitio de Angelina, paraje San Miguel, por el precio de RD\$6,000.00, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:- QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO :-----

ACTO NUMERO ONCE (11).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).-- Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en uno de los apartamentos de la segunda planta del edificio "C e r a m e", ubicado en la esquina formada por las calles " El Conde " y " 19 de Marzo"; asistido de los testigos que al final de este acto se nombrarán, com-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 55 de la Constitución de la República...

VISTO el Contrato suscrito el día catorce del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Juan de Jesús Jiménez Martínez, por el cual el primero vende al segundo una parcela de terreno de 1500 metros cuadrados de la parcela No. 35, del D. C. No. 7, comuna de Cabral, Provincia Duarte, sitio de Magallán, para el precio de RD\$ 100.00.

R E S U M E N :

UNICO: - Aprobar el Contrato suscrito el día catorce del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Juan de Jesús Jiménez Martínez, por el cual el primero vende al segundo una parcela de terreno de 1500 metros cuadrados de la parcela No. 35, del D. C. No. 7, comuna de Cabral, Provincia Duarte, sitio de Magallán, para el precio de RD\$ 100.00.

YO, SEÑOR JUAN FRANCISCO CASTELLANO R., Notario Público, en virtud de mi cargo, he leído el presente contrato y he verificado que el contenido del mismo es conforme a lo que se declara en el mismo, y he otorgado el presente instrumento en la forma que se indica en el mismo.

ACTO SUSECRITO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, EL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

Yo, el Notario, he leído el presente contrato y he verificado que el contenido del mismo es conforme a lo que se declara en el mismo, y he otorgado el presente instrumento en la forma que se indica en el mismo.



Ciudad Trujillo, República Dominicana, a los 18 días del mes de febrero del año 1955.

M. P. Navarrete

52 de sesientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Carre

del libro letra No. 225

112 LEGISLATURA

Ortiz de M. S. O

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramón de Jesús Jiménez Martínez, en fecha 14 de febrero de 1950.

ASUNTO

PAG. 2

parecieron:-- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Director General de Bienes Nacionales, Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 450, con sello hábil número 8537, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien doy fe conocer, y quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha veintitres (23) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), que le autoriza al otorgamiento del presente acto, el cual doy fe haber tenido a la vista; y de la otra parte, el señor RAMON DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, agricultor, provisto de la cédula personal de identidad, serie 47, número 22360, con sello hábil número 7990, domiciliado y residente en -- "El Naranjal", jurisdicción de la Provincia de La Vega, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fe conocer; y me han declarado los enunciadados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:--

PRIMERO :-- El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante arriba enunciado, por el presente acto, vende, cede y traspassa, sin impedimento alguno y con todas las garantías legales, en favor del señor RAMON DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ, quien manifiesta aceptar, el inmueble siguiente:-- UNA PORCION de terreno, dentro del ámbito de la parcela número treinta y cinco (35), del Distrito Catastral número siete (7), Común de Cotuy, Provincia de La Vega, en el Sitio " Angelina ", paraje de " San Miguel ", la cual porción tiene una extensión superficial de MIL QUINIENTAS (1500) TAREAS, más o menos, cuya porción declara el comprador tener la posesión desde hace algún tiempo y conocer sus linderos, siendo los linderos de la totalidad de la parcela los siguientes:- al

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO

PAG.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

11^{ta} LEGISLATURA *Prud* de 1950

REGISTRADA AL No. *775-2*

en el folio..... del libro letra.....

No. *522* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos Voted por el Senado

y consta de..... *Cinco*

hojas escritas en manuscrito a razón de dos espaldas

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

el día *18* de *abril* de *1950*

..... *M. P. Navata*



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramón de Jesús Jiménez Martínez, en fecha 14 de febrero de 1950.

ASUNTO

PAG. 3

Norte, Río "Jaya" y Río "Camú"; al Este, Río "Camú" y parcelas números doce (12) y nueve (9); al Sur, parcelas números seis (6) y nueve (9); y al Oeste, parcelas seis (6) y siete (7) y Río "Camú".--- EL ESTADO DOMINICANO vende la porción expresada, cuya posesión declara el comprador tener poseída en la dicha extensión de terreno, quedando expresamente convenido entre las partes contratantes, que la venta que por este acto se realiza es con la condición de que el comprador no debe irrogar ninguna clase de perjuicios frente a terceros que hubieren fomentado mejoras sobre la porción de terreno vendida.-- El ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción de terreno que por este acto vende, por haberle sido adjudicada a su favor, en mayor extensión, por sentencia rendida por el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, de fecha once (11) de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950).--- SEGUNDO :-- El precio convenido entre las partes de la presente venta, ha sido el de la suma de SEIS MIL PESOS ORO (RD\$ 6.000.00), los cuales pagará el comprador de la siguiente manera :- DOS MIL PESOS ORO (RD\$ 2.000.00), al firmarse el presente contrato, para lo cual ha expedido el comprador un cheque por dicha cantidad en favor del Tesorero Nacional, contra The Royal Bank of Canada, marcado con el número 149, de fecha diez y nueve (19) de Enero del año en curso, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, recibo de descargo por esta parte del precio, en favor del comprador; y los CUATRO MIL PESOS ORO (RD\$4.000.00) restantes en tres (3) anualidades:- dos de MIL TRESCIENTOS TREINTITRES PESOS ORO CON TREINTITRES CENTAVOS (RD\$-1,333,33), cada una, y otra de mil trescientos treintitres pesos oro con treinticuatro centavos (RD\$-1.333.34), las cuales serán pagaderas los días dieciseis (16) del mes de Febrero de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951), mil novecientos cincuenta y dos (1952) y mil novecientos cincuenta y tres (1953), respectivamente; siendo expresamente convenido entre las partes, que la falta de pago de una cual-

CONGRESO NACIONAL

Don, apoderado del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Ramón de Jesús Jiménez Martínez,
en fecha 14 de febrero de 1950.

PAG. 7

ASUNTO

parte, Rio "Raya" y Rio "Cand"; al Este, Rio "Cand" y parcelas número de-
de (12) y nueve (9); al Sur, parcelas número seis (6) y nueve (9); y el
este, parcelas seis (6) y siete (7) y Rio "Cand". -- El Estado Dominicano
vende la porción expresada, cuya posesión declaró el comprador antes poseer
de en la dicha extensión de terreno, quedando expresamente convenido entre
las partes contratantes, que la venta que por este acto se realiza es con
la condición de que el comprador se debe entregar alguna clase de garantía
frente a terceros que no sean tomados a cargo como la porción de terreno
de venta -- El Estado Dominicano se compromete a proporcionar de la porción de terreno
que por este acto vende, por haberse sido adjudicada a su favor, en su
extensión, por sentencia emitida por el Tribunal de Primer Instancia del
Distrito Judicial de la Vega, de fecha once (11) de Enero del año mil nove-
cientos cincuenta (1950) -- A. R. N. D. O. -- El precio convenido entre
las partes de la presente venta, ha sido el de la suma de mil quinientos
(RD\$ 1.500.00), los cuales pagará el comprador de la siguiente manera: --
POR EL PRECIO ORD (RD\$ 2.000.00), al firmarse el presente contrato, para
lo cual se expedirá el comprobante de pago por cinco mil quinientos RD\$ 500

110 LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 775

del libro letra 2

No. 52 de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos emitidos por el Senado

y fecha de 1950

Y se publica en el Boletín de las Leyes, Resoluciones

y Decretos emitidos por el Senado

del libro letra 2

No. 52 de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos emitidos por el Senado

y fecha de 1950

Y se publica en el Boletín de las Leyes, Resoluciones

y Decretos emitidos por el Senado

del libro letra 2

No. 52 de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos emitidos por el Senado

y fecha de 1950

Y se publica en el Boletín de las Leyes, Resoluciones

y Decretos emitidos por el Senado

del libro letra 2

No. 52 de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos emitidos por el Senado

y fecha de 1950

Y se publica en el Boletín de las Leyes, Resoluciones

y Decretos emitidos por el Senado

del libro letra 2

No. 52 de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos emitidos por el Senado

y fecha de 1950



M. F. Camilo 150

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramon de Jesús Jiménez Martínez, en fecha 14 de febrero de 1950.

ASUNTO

PAG. 4

quiera de las anualidades estipuladas en el presente contrato, hacen perder al comprador el beneficio del término concedido para el pago de la suma adeudada y ejecutable al privilegio de que se hablará más adelante.--

T E R C E R O :--- Para seguridad y garantía de la suma de dinero adeudada por el comprador, señor RAMON DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ, éste consiente en gravar en favor del ESTADO DOMINICANO, el inmueble que por este acto adquiere con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil, y al efecto autoriza a que el Conservador de Hipotecas de la Común y Provincia de La Vega inscriba de oficio el privilegio antes mencionado, al efectuarse la transcripción del presente acto.--- C U A R T O :-- Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes hacen elección de domicilio en la Ciudad, Común y Provincia de La Vega, de la siguiente manera:- el comprador, señor RAMON DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ, en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega; y el ESTADO DOMINICANO, en la oficina ocupada por el Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Vega.--- H E C H O y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA y DIONISIO PIETER, testigos requeridos al efecto, de este domicilio y residencia, a quienes doy fe conocer, dominicanos, mayores de edad, libres de tachas y excepciones, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman partes y testigos por ante mí y junto conmigo, Notario que doy fé y certifico.--

(Firmados): MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA.- RAMON DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ.
DIONISIO PIETER.- EDUARDO DEL ROSARIO S.- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.-----

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMI---

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG.

11. LEGISLATURA
Sesión de 1950

REGISTRADA AL No. 2759

en el folio del libro letra d

No. 52 de decretos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquina a razón de dos en cada página

Ciudad de Santo Domingo, D.R., el 18 de abril de 1950

M. E. Navarrete



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramón de Jesús Jiménez Martínez, en fecha 14 de febrero de 1950.

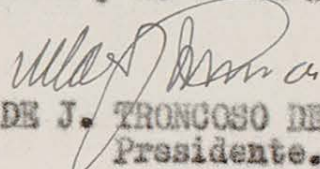
ASUNTO

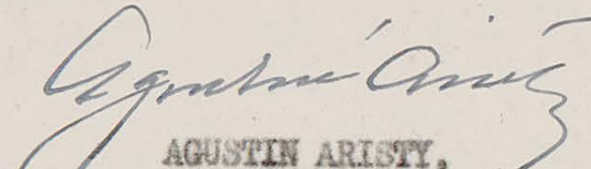
PAG. 5

TO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR RAMON DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ.

(Firmado): DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado- Notario Público. -

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-


 M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
 Presidente.


 AGUSTIN ARISTY,
 Secretario.


 GERMAN SORIANO,
 Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

11- LEGISLATURA *libro de 1950*

REGISTRADA AL No. *7758*

en el libro *52* del libro letra *S*

l.º *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos, por el Senado

Carico

y *Carico* en número a razón de dos espacios

interlineales.

18 *abril* 1950

J. B. H. H. H.

Secretario del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

781

20 APR 1950

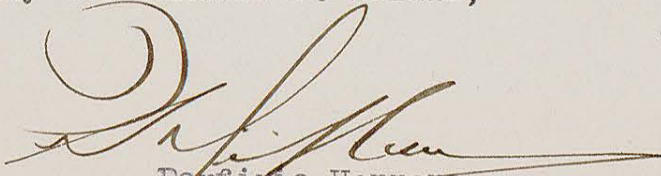
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 02260, de fecha 18 de abril de 1950, junto al cual remitió usted a esta Cámara el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón de Jesús Jiménez Martínez, en fecha 14 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 1500 tareas dentro de la parcela No. 35, del D.C. No. 7, común de Cotuí, Proncia Duarte, sitio de Angelina, paraje San Miguel, por el precio de RD\$6,000.00.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

8/110724



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 12677

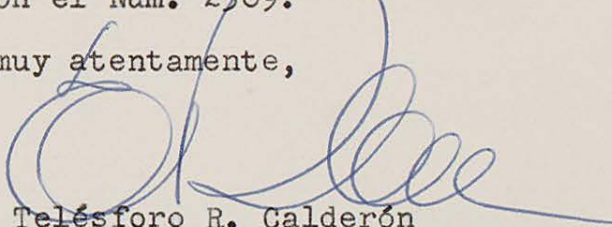
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de abril de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón de Jesús Jiménez Martínez, en fecha 14 de febrero de 1950, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 1,500 tareas dentro de la parcela No. 35, del D. C. No. 7, común de Cotuí, Provincia Duarte, sitio de Angelina, paraje San Miguel, por el precio de RD\$6,000.00, ha sido promulgada en fecha 22 del corriente, y registrada con el Núm. 2369.

Le saluda muy atentamente,


Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr